

Prisión de Carabanchel - Madrid 17 de Noviembre de 1.968

Dr. Presidente de la Organización Internacional del Trabajo.

(Organización Internacional del Trabajo) OIT

SEÑORA (Señor)

Muy Sr. mías

El abajo firmante, Narciso Cancho Abad, recluido en esta prisión, se dirige a vos Alto Organismo que Ud. preside, para informarle de que el 15 de Noviembre de 1.968, envió la siguiente instancia al Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos Penitenciarios, cuyos elementos básicos transcribo: "Des de las 20,30 h., de ayer he sido llamado al equipo penitenciario por el Sr. Subdirector para iniciar los trámites que generalmente preceden al traslado a penal". Como consecuencia tengo un recurso de impugnación ante el Tribunal Supremo por el Sumario 178 de Junio de 1.968, aún no juzgado, política fiscal 16 meses, cumplidos con exceso; después un Sumario 47/67, con una condena de un año por el Tribunal de Orden Público, sin otras pruebas que el testimonio de agentes de la Brigada Político-Social, de la que llevo cumplidos más de cinco meses; además de esto el propio T.O.P. me abrió un Sumario 103/68, en el acto del juicio anterior, por el que me piden cinco años en total y en el que se decretó mi prisión el 29-5-68.

Como consecuencia del estado de indefensión y de las irregularidades hechas varias instancias por las que el T.O.P. el Ministro de Justicia y el Capitán General intervinieron, abriendo nuevos procesos que iniciaron los Juzgados de Instrucción nº 24 y 25. Ante tantos procesos por la falta de defensa de la Libertad Sindical abolida en nuestro país y teniendo en cuenta que mis abogados residen todos en Madrid, el traslado a un Penal significaría hacer imposible la defensa de mi complicada situación.

Desearía señalar que en las veintidós meses que llevo en la prisión no existe en la 6ª galería el ejemplo con de preso preventivo político-social (insisto en lo de preventivo ya que el dictamen condena de un año está ante el Tribunal Supremo) que tantos otros casos sin juzgar (por un mismo decreto de prisión) haya sido trasladado. Es digno señalar que esto sucede siete meses más tarde de la condena.

¿Que podría cualquier hombre ajeno a estos problemas si ello ocurre cuando los presos políticos reclaman el Estatuto del Preso político-social y comunicaciones dignas, como las que tenemos hace un año?

Como esa O.I.T. podrá comprobar no solamente en prisión y la de otros compañeros está determinada por que no se aplican las bases de libertad en que se asienta esa Organización, sino que después se impide nuestra defensa creando una grave situación en el caso concreto.

Es por lo que:

SOLICITO de esa Oficina que haga las gestiones pertinentes en defensa de mis derechos y para ello, ser escuchado por la Delegación que, conforme a los acuerdos del mismo Pleno de la Conferencia Internacional de la O.I.T., vendrá predominantemente a España.

Atentamente le saludo.

Firmado: Narciso Cancho